AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS
05260 CEBREROS (Ávila)

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL

El Ayuntamiento de Cebreros convoca 1 plaza de Auxiliar de Desarrollo Rural en régimen de personal laboral temporal y en la modalidad de obra o servicio a tiempo completo, con una duración de un año.

La selección se realizará por el sistema de concurso; el orden de colocación de cada aspirante será consecuencia de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Las bases que rigen el proceso de selección están disponibles en las oficinas del Ayuntamiento de Cebreros.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 26 de Junio al 5 de Julio de 2019, ambos inclusive.

Cebreros, 25 de Junio de 2019.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro-José Muñoz González

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (Ávila) - ALCALDÍA -

AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS
05260 CEBREROS (Ávila)

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL. (2019-2020)

1ª.-DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Es objeto de la presente convocatoria la realización de las pruebas selectivas para la contratación de UN AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL por el Ayuntamiento de Cebreros, durante un año, a tiempo completo, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo por obra o servicio determinado (regulado en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores) vinculado a la subvención aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila con fecha 28 de febrero de 2019 (BOP Nº 26 de 7 de febrero de 2019), cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Las funciones a desempeñar por el Auxiliar de Desarrollo Rural serán las siguientes:

- Ayuda en la puesta en marcha y desarrollo del Polígono Industrial Comarcal de Cebreros que incidirá de forma directa y a corto plazo en la creación de puestos de trabajo.
- Apoyo para el impulso y avance de la DOP "Vinos de Cebreros" en coordinación y colaboración con los diferentes agentes sociales y económicos implicados en este proyecto.
- Dinamización del comercio de Cebreros, mediante la creación y puesta en marcha de un plan con esta finalidad.
- Asesoramiento y apoyo a la creación de empresas y fomento de la cultura empresarial, en colaboración con la Cámara de Comercio de Ávila y CONFAE.
- Ofrecer formación y asesoramiento para el autoempleo a aquellas personas que teniendo una idea de negocio o buscando una idea de negocio necesiten orientación, información y asesoramiento en general.
- Formación e información para emprendedores (el autoempleo como alternativa al desempleo; cualidades personales que debe tener un emprendedor; como elaborar un plan de empresa; cuales son las formas jurídicas de empresas existentes; que trámites hay que realizar para el inicio de una actividad económica; qué ayudas y subvenciones existen para ello; etc.).
- Acompañamiento en el inicio de proyectos empresariales (asesoramiento sobre la idea de negocio; orientación para la elaboración del plan de empresa; análisis acerca de la viabilidad del negocio; información sobre la forma jurídica más apropiada; información sobre trámites administrativos para el inicio de la actividad; etc.).
- El Auxiliar de Desarrollo Rural tendrá su centro trabajo en la localidad de Cebreros, en las dependencias propiedad del Ayuntamiento de Cebreros o, en su caso, en las instalaciones que disponga en esta localidad CONFAE, y puntualmente podrá realizar sus funciones también en otras instalaciones o localidades del entorno.

2ª.-REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la finalización del correspondiente contrato de trabajo, siendo causa de rescisión del mismo, el incumplimiento o modificación de alguno de ellos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (Ávila) - ALCALDÍA -

c) Tener cumplido la edad legal mínima exigida para acceder al puesto de trabajo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de un Título Universitario: Licenciatura, Diplomatura o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Disponibilidad de desplazamientos de manera autónoma, teniendo en cuenta que los gastos correspondientes a kilometraje se indemnizarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

g) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de formalización del contrato, que será antes del 30 de Julio de 2019.

h) En caso de resultar seleccionado para ocupar el puesto de trabajo, deberá firmar un compromiso de residencia en la localidad, durante el tiempo de duración del contrato.

3ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realizará la publicación íntegra de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros.

Documentación a aportar por los aspirantes:

1.-Instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán hacer constar el puesto concreto al que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria, y deberán indicar obligatoriamente una dirección de correo electrónico a efectos de notificación en lo relativo a este procedimiento. A la misma, se adjuntará copia del DNI, NIE o pasaporte.

2.-Documentación acreditativa de la formación, experiencia y otros méritos alegados conforme a lo establecido en las presentes Bases.

3.-Proyecto. Se deberá presentar un proyecto donde se expondrán las medidas, actividades e ideas que se adoptarían por parte del Auxiliar de Desarrollo Rural para el desarrollo de las funciones a desempeñar expuestas en la Base 1ª.

La instancia y, en su caso, la documentación acreditativa, se presentarán de forma conjunta en el Registro General del citado Ayuntamiento (Plaza de España, n.º 1, 05260 Cebreros), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el **plazo que se establezca en el Anuncio de su convocatoria**.

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (Ávila) - ALCALDÍA -

En caso de que se opte por presentar la instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El modelo oficial de instancia será facilitado gratuitamente en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Cebreros.

A la instancia, debidamente cumplimentada de forma clara en todos sus apartados y firmada por el aspirante, se acompañará la documentación acreditativa de la formación, experiencia y otros méritos alegados.

Los aspirantes se responsabilizarán de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes. A este respecto, el domicilio que figure en las mismas se considerará el único a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, los errores en la consignación del mismo.

No obstante lo anterior, el aspirante podrá presentar, dentro del plazo de presentación de instancias, aquella documentación reseñada en las presentes Bases que no hubiera podido acompañar a la instancia presentada con anterioridad, en tiempo y forma. Para que dicha documentación aportada tenga efectos en el proceso deberá, además, ir unida al correspondiente escrito -que se presentará en la forma descrita en el párrafo primero de la presente Base-firmado por el aspirante, en el que conste claramente su nombre y apellidos, los datos personales que figuran en la instancia, y el propósito de que se tenga en cuenta en el procedimiento. Así mismo, los aspirantes podrán modificar cualquiera de los datos que figuren en sus solicitudes, mediante escrito motivado que se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin que en ningún caso el cambio del domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

4ª.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos en la que constará los apellidos y nombre de los aspirantes, así como, en su caso, las causas de exclusión.

En dicha lista, que se publicará en Tablón de Anuncios de la Corporación, se concederá un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista precitada. Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión -por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos-justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará el correspondiente Decreto en el que resolverá las reclamaciones, en su caso, y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Contra dicho Decreto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El hecho de figurar en la lista definitiva de aspirantes admitidos no prejuzga que se reconozcan a

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (Ávila) - ALCALDÍA -

éstos la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. Cuando de la documentación que –de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de esta convocatoria- deba presentarse, se desprenda que los aspirantes no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento de selección.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de las resoluciones mencionadas en el Tablón de Anuncios, se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.

5ª.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Al Tribunal de selección le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento selectivo, así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización, valoración de las pruebas y publicación de los resultados.

Se constituirá un Tribunal de selección que llevará a cabo las pruebas selectivas para la contratación de un Auxiliar de Desarrollo Local para el Ayuntamiento de Cebreros, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Constituido el Tribunal, éste resolverá por mayoría simple las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, también quedará facultado para adoptar los acuerdos necesarios, para el buen orden de las pruebas, referidos a la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas -durante el desarrollo de las pruebas selectivas-siempre que no se opongan a dichas bases. Al Tribunal de selección le corresponderá la calificación de los aspirantes. Ningún miembro del Tribunal de selección podrá abstenerse de calificar a un aspirante.

El Tribunal de Selección podrá ser auxiliado por expertos para la valoración del proyecto presentado, y en la fase de entrevista.

6ª.-PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de valoración de formación, experiencia, méritos y otras circunstancias alegadas y Fase de entrevista. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en la presente Base.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de se produjese empate en la puntuación final se efectuará un sorteo.

Las calificaciones finales se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.1.-FASE DE VALORACIÓN DE FORMACIÓN, EXPERIENCIA, MÉRITOS y OTROS

La puntación máxima a otorgar en esta fase será de **10 puntos.**

6.1.1. Formación

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 6 puntos.

- Sí el Título Universitario requerido para la admisión en el proceso de selección fuese en Derecho, Económicas, ADE o alguna Ingeniería: 3 puntos.

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (Ávila) - ALCALDÍA -

- Sí el Título Universitario requerido para la admisión en el proceso de selección fuese distinto de los indicados en el apartado anterior: 1 punto.

- Por estar en posesión del Título de alguna Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario **distinto y además del requerido** para acceder al proceso de selección, 1 punto; hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del algún Título de Master o Curso Superior de duración igual o superior a 300 horas lectivas, 0,5 puntos por título; hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del algún Título por la realización de cursos de Informática de duración igual o superior a 50 horas lectivas, 0,2 puntos por título; hasta un máximo de 1 punto.

6.1.2. Experiencia profesional

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 2 puntos.

- Por experiencia previa en puestos de trabajo con funciones iguales o similares expuestas en la base 1ª de la presente convocatoria se otorgarán 0,1 puntos por año completo de prestación de servicios; no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un año completo; hasta un máximo de 2 puntos.

La justificación documental de los servicios prestados se realizará bien mediante la aportación de un certificado expedido por la empresa o Administración correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional con especificación de las funciones realizadas, acompañados de un informe de vida laboral del aspirante, o bien a través de la presentación de fotocopia de los contratos de trabajo realizados al efecto, acompañados de un informe de vida laboral del aspirante.

En aquellos casos de los que no se deduzcan claramente las funciones de la categoría profesional señalada por el aspirante para valorar los servicios prestados, podrá solicitarse al mismo que aporte un certificado comprensivo de las funciones, grupo y especialidad expedido por la Administración o empresa en que prestó los servicios aportados; para el cumplimiento de este trámite se le ofrecerá el correspondiente plazo.

6.1.3. Otros.

Valoración del proyecto presentado: hasta un máximo de 2 puntos.

6.2.-FASE ENTREVISTA

La puntación máxima a otorgar en esta fase será de **2 puntos**.

La puntuación se fijará por parte del Tribunal en función de las aptitudes demostradas durante la entrevista y por la exposición y defensa del proyecto a realizar en base a esta subvención que haga el entrevistado.

El día, hora y lugar de la entrevista será notificada personalmente a cada uno de los aspirantes una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, por teléfono o correo electrónico.

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (Ávila) - ALCALDÍA -